



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

Las Asociaciones de Bomberos Voluntarios se desempeñan bajo la figura de asociaciones civiles, por lo que actúan sin fines de lucro, tienen por objetivo el resguardo de los recursos humanos y materiales de toda la población ante escenarios de siniestros o catástrofes de cualquier naturaleza, aportando a la defensa civil su profesionalismo y astucia para resolver situaciones de manera eficiente y heroica.

La Federación de Bomberos Voluntarios de Río Negro, está integrada por 39 cuarteles, cuyas dotaciones se localizan en las siguientes ciudades: Allen, Barda del Medio, Catriel, Cerro Campanario, Cervantes, Chichinales, Chimpay, Choele Choel, Cinco Saltos, Cipolletti, Dina Huapi, El Bolsón, General Conesa, Enrique Godoy, Fernández Oro, General Roca, Guardia Mitre, Ingeniero Huergo, Ingeniero Jacobacci, Lamarque, Las Grutas, Coronel Belisle, Llao Llao, Los Menucos, Luis Beltrán, Mainqué, Melipal, Ministro Ramos Mexía, Maquinchao, Pilcaniyeu, Río Colorado, Ruca Cura, San Antonio Oeste, San Carlos de Bariloche, Sierra Colorada, Sierra Grande, Valcheta, Villa Regina y San Antonio Este.

Todas ellas cumplen una función indispensable en cada comunidad, interviniendo en siniestros, incendios y a veces en desastres naturales. La eficiencia de cada dotación provincial también es producto del entrenamiento y la formación permanente, que son coordinados por la Federación Rionegrina que los nuclea.

Las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de Río Negro, se sustentan mediante el esfuerzo de la sociedad, los aportes de subsidios y las diferentes políticas que se implementan en las localidades.

La ley nacional n° 25054 y sus modificatorias, establece en su artículo 11° una contribución obligatoria del cinco por mil (5%) de las primas de seguros, excepto las del ramo vida, a cargo de las aseguradoras. Esto constituye un recurso genuino del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios y no un subsidio discrecional por parte del Estado. Es decir, todas las Compañías Aseguradoras del país hacen su aporte obligatorio a la Superintendencia de Seguros de la Nación, quien trimestralmente transfiere al Ministerio de Economía lo recaudado, para efectivizar las correspondientes transferencias al Sistema de Bomberos Voluntarios (SNVB).



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Dentro de las políticas que desarrolla el Ministerio de Seguridad, más específicamente en el Programa 50, denominado Articulación Federal de Seguridad, "se organiza el registro de entidades de Bomberos Voluntarios y la regulación y fiscalización de la actividad de las mismas en los términos fijados por la ley n° 25054 y sus modificatorias, proponiendo las normas reglamentarias". Dicho programa, prevé las transferencias al sector privado (los entes de 1°, 2° y 3° grado integrantes del SNVB) por un monto \$3.070.919.000.

Las estimaciones son realizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación. Para el año 2021, dichas estimaciones prevén un monto de \$778.500 millones en concepto de Producción Neta de Seguros Directos (primas de seguro neto de anulaciones), por lo tanto habría un desfase de alrededor de 800 millones con respecto a la suma presupuestada, de acuerdo al Programa Presupuestario 50 de Articulación Federal de Seguridad, aplicable al Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios.

Los Bomberos de Río Negro son verdaderos héroes, debido a que arriesgan su vida cumpliendo un importante rol social que es la prevención y el cuidado de sus comunidades. Debido a su gran labor, es de gran importancia readecuar la suma calculada en el Presupuesto Nacional 2021, para que cada cuartel de bomberos de nuestra provincia, reciban mayores recursos financieros que le permitan prestar un mejor servicio a la sociedad.

Por ello:

Autora: Silvia Beatriz Morales.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- A los representantes de la Provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación Argentina, que vería con agrado que se solicite la rectificación del Proyecto de Presupuesto Nacional 2021, de los montos correspondientes al Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios, de acuerdo a la ley n° 25054 y modificatorias; con el propósito de que cada cuartel de bomberos de la provincia de Río Negro, reciban mayores recursos financieros que le permitan prestar un mejor servicio comunitario.

Artículo 2°.- De forma.